

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

12244/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día tres de mayo del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°12244/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la información referente a: "La información es solicitada por hecho individual de 2014 a 2016. 1/ Conjunto de datos por hecho de recetas todas las instalaciones sanitarias del ISSS, que incluya: a) Fecha de emisión del a receta (FECHA\_DESPACHO) b) Instalación sanitaria (NOMBRE\_CENTRO) c) Medicina (MEDICINA) d) Código estandarizado del medicamento (si se tiene) e) Cantidad solicitada (CTD\_SOLICITADA) f) Cantidad despachada (CTD\_DESPACHADA) g). ID ofuscado único del paciente (ID\_OFUSCADO; ver más detalles sobre esto abajo) h) Sexo del paciente (SEXO; no indispensable) i) Edad del paciente (EDAD; no indispensable). Sobre el "ID ofuscado único del paciente / cotizante:" Dado que los datos solicitados son para un estudio académico, se solicita--si es posible--que se genere un identificador ofuscado alfanumérico que no tenga que ver con ningún registro administrativo (es decir, un ID tipo "1115936") que identifique a una persona única entre todos los conjuntos de datos solicitados (y se repita en el mismo conjunto si, por ejemplo, una persona acudió a varias consultas ambulatorias en el periodo solicitado o tuvo varios meses o años de ser cotizante). La información se solicita por hecho individual (no agregado) de enero 2014 a diciembre 2016, y en formato de archivo de texto plano (.csv o .txt). No es necesario entregar un archivo por año-mes, se puede entregar todo en un solo archivo de texto plano. Se entiende que lo solicitado es voluminoso, pero se pide tomar en cuenta las siguientes consideraciones: (i) La información solicitada es para un estudio académico, (ii) La información solicitada cubre con los requerimientos de anonimato, (iii) La provisión de la información solicitada contribuirá a la política de datos abiertos del gobierno, (iv) Otras instituciones del Estado (Salud, Estadística y Censos, policía, etc.) suelen proveer conjuntos de datos anonimizados como los que se están solicitando, y (v) Si algo de lo solicitado no se encuentra en sus registros, por favor aproximarlos a lo más cercano". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la División Desarrollo de TIC del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la División Desarrollo de TIC del ISSS, remitió la información sobre conjunto de datos por hecho de recetas de todas las instalaciones sanitarias del ISSS del periodo 2014 a 2016.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución. Asimismo, es necesario que se presente con un dispositivo de almacenamiento externo (USB) para la entrega de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
R.C.

